

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTES: SUP-JRC-49/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

En la Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en **AUTO** de siete previo dictado por la **Magistrada Janine M. Otálora Malassis**, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, **siendo las nueve horas con veinte minutos del día en que se actúa**, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala Superior, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

ACTUARIO



SERGIO ORTIZ OROPEZA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JRC-49/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Paola

SECRETARÍA GENERAL

TERCER SALA SUPERIOR

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, da cuenta a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, Presidenta de esta Sala Superior, con el oficio **TEEC/190/2017**, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional en la fecha en que se actúa, mediante el cual el Presidente del **Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza**, remite el respectivo informe circunstanciado y la demanda presentada por Claudia Magaly Palma Encalada, en representación del **Partido Acción Nacional**, quien promueve **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar la sentencia dictada por el referido **Tribunal** en los juicios electorales **12/2017 y 14/2017 acumulados**, que confirmó el acuerdo IEC/CG/062/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local que declaró procedente el convenio de coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular, para el proceso local ordinario 2016-2017.

Con fundamento en los artículos 191, fracción XVIII, 201, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 15, fracción I, 20, fracción I, así como 70, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JRC-49/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en los artículos 19 y 92 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente al **Magistrado Felipe de la Mata Pizaña**.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Janine M. Otálora Malassis

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma]

María Cecilia Sánchez Barreiro

TERCER SALA SUPERIOR
OFICINA DE ACTUARIOS
JOSÉ ANTONIO